



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 25 DE AGOSTO DE 2021.

JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO: TEECH/JIN-M/080/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/114/2021.

PARTE ACTORA: José del Carmen Sasso Zenteno, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, y Carmela Pérez López, en su carácter de Candidata a la Presidencia Municipal del El Bosque, Chiapas, respectivamente; ambos acreditados ante el Consejo Municipal Electoral de El Bosque, Chiapas.

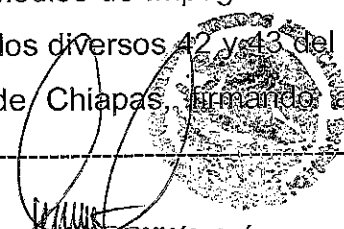
AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de El Bosque, Chiapas, del Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

TERCEROS INTERESADOS: Humberto López Pérez, en su carácter de Candidato Electo a Presidente Municipal de El Bosque, Chiapas, postulado por el Partido Podemos Mover a Chiapas, y Wilfrido Ituriel Bonifaz Flores, en su calidad de Representante Propietario del citado Partido Político.

PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el **veinticinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **16:59 Hrs. Dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos

17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, **constante de 01 foja útil con texto**, impresa en hoja por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **Doy fe.**



LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ DEL
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/080/2021
Y su acumulado TEECH/JIN-M/114/2021.

El veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número fechado el veinticuatro del mes y año que transcurre, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, así como con el oficio número 00278/0856/2021, de fecha veinticinco de los corrientes, suscrito por Israel Martínez Mancilla en su calidad de Fiscal del Ministerio Público en Auxilio a la Mesa Cuatro y con el oficio IEPC.SE.DEOE.491.2021, de fecha veinticinco de los actuales suscrito por Luis Fernando Ruiz Coello en su calidad de Director Ejecutivo de Organización Electoral, todos recibidos el veinticinco de los actuales, lo anterior, para proveer lo conducente.

CONVENCION
COMA ABOGADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los oficios, recibidos el veinticinco de los actuales, suscritos por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; por el Fiscal del Ministerio Público en Auxilio a la Mesa Cuatro y por el Director Ejecutivo de Organización Electoral; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**,
ACUERDA: I. Se tiene por recibido el oficio, de fecha veinticinco de los actuales, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento efectuado en el acuerdo de veinticuatro de los actuales y remite **tres discos compactos CD's**, que dice contener videos; prueba técnica que **se admite** en términos de lo establecido en el artículo 37, fracción III, 42 numeral 1 y 48, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Chiapas; en consecuencia, se ordena su desahogo, el cual tendrá verificativo a las **diez horas, del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno**, en las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional, en el primer piso de la ponencia de la suscrita, en consecuencia, se tienen por hechas sus manifestaciones y se ordena agregar a

los autos para que obre como corresponda; **II.** Asimismo, se tiene por recibido el oficio número 00278/0856/2021, suscrito por Israel Martínez Mancilla, en su calidad de Fiscal del Ministerio Público en Auxilio a la Mesa Cuatro, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de veinticuatro de los actuales, remitiendo "... copia autentica constante de 19 diecinueve fojas útiles, de la comparecencia de la C. Mericia Elasa Ruíz Pérez y anexos que la acompañan... así como copia autentica del Memorandum FGE/FDE/0693/2021, de fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso... " (Sic); en consecuencia, se tiene por cumplimentada a la autoridad y por hechas sus manifestaciones, mandándose a agregar a los autos para que obre como corresponda; **III.** Por otro lado, se tiene por recibido el oficio IEPC.SE.DEOE.491.2021, de fecha veinticinco de los actuales suscrito por Luis Fernando Ruiz Coello en su calidad de Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de veinticuatro de los corrientes, teniéndose por cumplimentada a la misma y por hechas sus manifestaciones, mandándose a agregar a los autos para que obre como corresponda; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, se ordena **dar vista a las partes, para que en el término de veinticuatro horas, contados a partir de la legal notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, con relación a las mismas.**-----

--- Notifíquese y Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS